

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA ACORDANDO LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE UN GRUPO DE 66 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, DENOMINADO <LA TORRITA>, DELIMITADA ENTRE LAS CALLES CANTOS CANARIOS, DOMINGO DOMÍNGUEZ LUIS Y HERMANAS DE LA CARIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA (PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE), QUE INCLUYE SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, INSTALACIÓN DE FONTANERÍA E INSTALACIONES TÉRMICAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PROYECTO, DIRECCIONES DE OBRAS DE LOS SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO FINANCIADOS CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA -MRR-(EXPDTE. SERV-PAS-MRR.P1.C2.I01-01/2023).

Visto el expediente incoado para la contratación administrativa cuyo objeto es la adjudicación para la “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE UN GRUPO DE 66 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, DENOMINADO <LA TORRITA>, DELIMITADA ENTRE LAS CALLES CANTOS CANARIOS, DOMINGO DOMÍNGUEZ LUIS Y HERMANAS DE LA CARIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA (PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE), QUE INCLUYE SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, INSTALACIÓN DE FONTANERÍA E INSTALACIONES TÉRMICAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PROYECTO, DIRECCIONES DE OBRAS DE LOS SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD”, Expediente SERV-PAS-MRR.P1.C2.I01-01/2023, se han constatado los siguientes

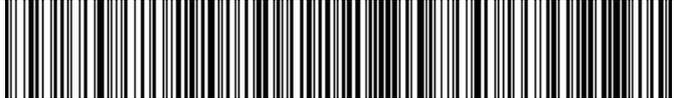
ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Mediante Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda n.º 2777/2023, de 28 de agosto, siendo la misma revocada por Resolución n.º 3381/2023, de 20 de octubre; y por Resolución n.º 3382/2023, de 21 de octubre, se acuerda la iniciación del expediente de contratación administrativa para la “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE UN GRUPO DE 66 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, DENOMINADO <LA TORRITA>, DELIMITADA ENTRE LAS CALLES CANTOS CANARIOS, DOMINGO DOMÍNGUEZ LUIS Y HERMANAS DE LA CARIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA (PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE), QUE INCLUYE SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, INSTALACIÓN DE FONTANERÍA E INSTALACIONES TÉRMICAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PROYECTO, DIRECCIONES DE OBRAS DE LOS SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daída, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 03/01/2024 - 09:30:29 Fecha: 02/01/2024 - 12:09:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 79 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 03/01/2024 09:57:56	Fecha: 03/01/2024 - 09:57:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 0c1hwaFn18wHRXa62-XUWoGa9ngfLiUOm	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2024 - 09:58:10	

SALUD”, EXPDTE. SERV-PAS-MRR.P1.C2.I01-01/2023, mediante procedimiento abierto simplificado y financiados con financiación “Next Generation” con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – MRR.

Segundo.- La aprobación del expediente de contratación administrativa, del gasto, así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y la apertura del procedimiento de adjudicación, se efectuó, mediante Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda n.º 4775/2023, de 30 de diciembre.

Tercero.- Para la adjudicación de este contrato administrativo, el órgano de contratación precisa estar asistido por una Mesa de Contratación.

Resultan de aplicación a los citados antecedentes de hechos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I.- El artículo 7 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, atribuyen al Instituto Canario de la Vivienda las competencias en materia de vivienda.

II.- El Director del Instituto Canario de la Vivienda es competente para dictar la correspondiente resolución, en virtud de las facultades que le confiere la Resolución, del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de 24 de febrero de 2006, mediante la que se le delegan las competencias para actuar como órgano de contratación en contratos de cuantía de hasta trescientos mil euros (BOC nº 49, de 10 de marzo de 2006).

III.- El artículo 20.2 del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda dispone que, en materia de contratación, el Instituto Canario de la Vivienda queda sujeto a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

IV.- La normativa de aplicación al tratarse de una contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

V.- Es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

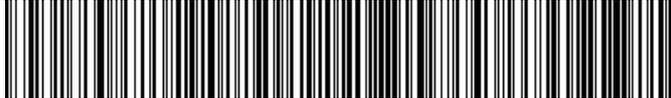
VI.- El artículo 156 y ss. de la mencionada LCSP, regula la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas mediante procedimiento abierto y, más concretamente, el art. 159 que regula el procedimiento abierto simplificado.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 03/01/2024 - 09:30:29 Fecha: 02/01/2024 - 12:09:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 79 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 03/01/2024 09:57:56	Fecha: 03/01/2024 - 09:57:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0c1hwaFn18wHRXa62-XUWoGa9ngfLiUOm	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2024 - 09:58:10	

VII.- El artículo 326 de la LCSP establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. La composición de la Mesa está regulada, en términos generales, en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, específicamente, en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige este contrato.

VIII.- El art. 40, primer párrafo, referido a las “Mesas de contratación en los procedimientos abiertos simplificados” de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que “las mesas de contratación que se constituyan en los procedimientos de adjudicación abiertos simplificados **estarán integradas por una presidencia, una secretaría y una vocalía que ha de estar adscrita al órgano proponente del contrato**”, motivo por el cual no procede designar un Delegado de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias ni un Letrado del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

En su virtud, vistos los antecedentes, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación, a propuesta del Jefe de Servicio de Promoción Pública en Las Palmas de Gran Canaria del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 28 de agosto de 2023,

RESUELVO

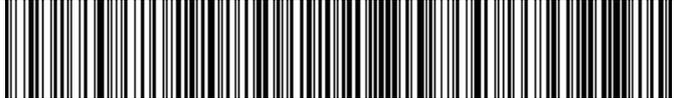
Primero.- Designar los miembros de la Mesa de Contratación, que a continuación se relacionan, para la adjudicación de la contratación administrativa consistente en la “**REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE UN GRUPO DE 66 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA, QUE INCLUYE SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN, INSTALACIÓN DE FONTANERÍA E INSTALACIONES TÉRMICAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO, DIRECCIONES DE OBRAS DE LOS SUBPROYECTOS DE INSTALACIONES, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD A EJECUTAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**” (Expediente **SERV-PAS-MRR.P1.C2.I01-01/2023**), mediante procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada:

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daída, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 03/01/2024 - 09:30:29 Fecha: 02/01/2024 - 12:09:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 79 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 03/01/2024 09:57:56	Fecha: 03/01/2024 - 09:57:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0c1hwaFn18wHRXa62-XUWoGa9ngfLiUOm	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2024 - 09:58:10	

Presidente:

Titular: Cristina Riverola Sopranis, Técnico/a Titulado Superior.

Suplente: Elena Belda Quintana, Titulado Medio.

Secretaria:

Titular: Ana María Molina Pérez, Técnico/a – Administración General

Suplente: María Teresa de Paiz Paetow– Jefa de Sección del Servicio de Planificación y Gestión Económica-Financiera.

Vocal 1:

Titular: Emma Asunción Vera Rivero, Jefe Construcción y Seguimiento.

Suplente: María Amelia Díaz Riudavets, Arquitecto/a - Técnico/a Facultativo Grado Medio.

Segundo.- La correspondiente Resolución se comunicará a los funcionarios y personal de la Administración designados. Asimismo, se publicará en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 326.3.2º párrafo de la LCSP.

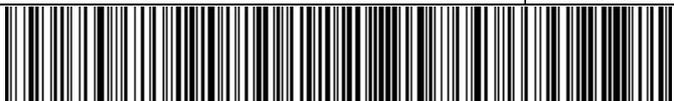
Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el Director del Instituto Canario de la Vivienda, en el plazo de **UN MES** desde el día siguiente al de su notificación o publicación, en virtud de lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a interponer en el plazo de **DOS MESES** desde el día siguiente de su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, así como en el Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daída, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 03/01/2024 - 09:30:29 Fecha: 02/01/2024 - 12:09:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 79 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 03/01/2024 09:57:56	Fecha: 03/01/2024 - 09:57:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0c1hwaFn18wHRXa62-XUWoGa9ngfLiUOm	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2024 - 09:58:10	

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias,

De acuerdo con lo expuesto, **PROPONGO**

EI JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

De conformidad con lo propuesto **RESUELVO**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

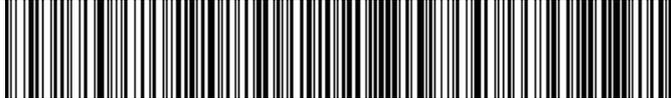
(P.D. del Presidente, Resolución de 24 de febrero de 2006, BOC de 10-03-06)

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – “Next Generation EU”

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA	Fecha: 03/01/2024 - 09:30:29 Fecha: 02/01/2024 - 12:09:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 79 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 03/01/2024 09:57:56	Fecha: 03/01/2024 - 09:57:56
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0c1hwaFn18wHRXa62-XUWoGa9ngfLiUOm	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2024 - 09:58:10	